

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1882.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, ensesuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entto.dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. 0,50 pts.  
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana. 1,00 »  
Id. en la 4.ª plana..... 0,75 »

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Junta municipal del Censo electoral

### CARABANCHEL ALTO

Don Emilio Amo y Rivas, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de tres de Diciembre último, y en cumplimiento del art. 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Distrito de la Iglesia.—Plaza de la Constitución, número 1, Escuela pública de niños.

Idem de la Fuente.—Calle de la Marina Española, números 14 y 15, Escuela pública de niñas.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el vistobuena del señor Presidente, en Carabanchel Alto a diez y siete de Febrero de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Pridente,  
Firmado.

Emilio Amo.

(Núm. 677.)

### POZUELO DE ALARCON

Don Jerónimo Barrio Esteban, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º de Diciembre último, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Sección única.—Local Escuela de niños, piso bajo de la Casa Consistorial.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el vistobuena del señor Presidente, en Pozuelo de Alarcón, a 16 de Febrero de 1916.

V.º B.º

El Presidente,  
Vicente Muñoz.

Jerónimo Barrio.

(Núm. 643.)

### FUENTIDUEÑA DE TAJO

Don Félix Sánchez Carralero, Secretario suplente de la Junta municipal de esta Villa.

Certifico: Que por la referida Junta municipal, en sesión de 1.º de Diciembre último, acordó la siguiente designación de locales a los efectos del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907:

Sección única.—Escuela pública de niños, Bajada al Río, núm. 1.

Fuentidueña de Tajo, 17 de Febrero de 1916.

V.º B.º

El Presidente,  
Luis Olivas.

El Secretario suplente,  
Félix Sánchez.

(Núm. 683.)

### COLMENAR DEL ARROYO

Relación de la designación de Colegios para la Sección única de que consta este término:

Escuela de niños.  
Colmenar del Arroyo, 17 de Febrero de 1916.

El Presidente,

Alejandro de Retes.

El Secretario,  
Firmado.

(Núm. 682.)

### VILLANUEVA DEL PARDILLO

Don Pablo Tejera y Bravo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del primero de Diciembre próximo pasado, y en cumplimiento del art. 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.—Escuela pública de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado expido la presente, con el vistobuena del señor Presidente, en Villanueva del Pardillo a diez y seis de Febrero de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Presidente,  
Isidro Serrano.

El Secretario,  
Pablo Tejera.

(Núm. 681.)

### TORREMOCHA

Don Eugenio Bravo y Fernández, Secretario habilitado de la Junta municipal del Censo electoral de Torremocha.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º de Diciembre último, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el presente año de 1916, la designación de locales que siguen:

Sección única.—Escuela de niños, plaza de la Tercia.

Y en cumplimiento del precepto legal antes citado, expido la presente, visada por el señor Presidente, en Torremocha, a 17 de Febrero de 1916.

V.º B.º

El Presidente,  
Norberto Montero.

El Secretario habilitado,  
Eugenio Bravo Fernández.

(Núm. 702.)

### NAVAS DEL REY

Don Marcial López Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día doce de Diciembre último, y en cumplimiento del art. 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.—Piso bajo del antiguo Ayuntamiento.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente

en Navas del Rey, a diez y ocho de Febrero de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Presidente,  
Eleuterio Hernández.

Marcial López.

(Núm. 703.)

### CASARRUBUELOS

Don Valentín Alonso Mariscal, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de primero de Diciembre último y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907, y de las demás disposiciones sobre la materia, acordó para que rija en cuantas elecciones se celebren durante el año actual la designación del local siguiente:

Sección única.—Escuela Nacional de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el vistobuena del señor Presidente en Casarrubuelos, a 16 de Febrero de 1916.

V.º B.º

El Presidente,  
Vara.

Valentín Alonso.

(Núm. 678.)

### PAREDES DE BUITRAGO

Don Salustiano García y García, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la del Censo electoral de este pueblo.

Certifico: Que en cumplimiento del artículo 22 de la vigente ley Electoral, la Junta municipal de esta Sección única ha designado para las Mesas electorales de este término en las elecciones que durante el año corriente puedan tener lugar:

Sección única.—Escuela pública, calle de la Luna, 47.

Cuya designación se ha hecho pública por medio de edictos en los sitios de costumbre.

Y para que conste, a los efectos de la Ley, expido la presente, que visa el señor Presidente, de que yo certifico.

Paredes de Buitrago, a 17 de Febrero de 1916.

V.º B.º

El Presidente,  
Eulalio San.

El Secretario,  
Salustiano García.

(Núm. 676.)

## SERRANILLOS

Tengo el honor de participar a V. S., en cumplimiento de la circular de 12 del corriente, que esta Junta, en sesión celebrada en 1.º de Diciembre último, acordó designar el local Escuela de niños para instalar la Mesa electoral de este único Distrito y Sección en cuantas elecciones sean convocadas en el presente año, cuya designación fué hecha pública por edictos fijados en el sitio acostumbrado de la localidad e inserto en el BOLETÍN OFICIAL núm. 296, correspondiente al día 13 del propio mes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Serranillos, 16 de Febrero de 1916.

P. El Presidente,  
Jesús del Olmo.

(Núm. 642.)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

## SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 16 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de 5.000 pares de alpargatas con destino a los acogidos en el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, durante el año 1916.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 19 de Febrero de 1916.

El Secretario,  
F. Ruano.

(Núm. 714.)

(E.—58.)

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 16 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de mil kilos de suela con destino a la confección de calzado para los acogidos del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, durante el año de 1916.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de

1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 19 de Febrero de 1916.

El Secretario,  
F. Ruano.

(Núm. 713.)

(E.—59.)

## ANUNCIO

Por renuncia del que la desempeñaba se encuentra vacante la plaza de Veterinario titular de esta Villa, dotada con el sueldo anual de ciento ochenta pesetas, pagadas de los fondos municipales por semestres vencidos.

El nombramiento y contrato se hará en un todo conforme con lo preceptuado en los artículos 38 y siguientes del Reglamento de 22 de Mayo de 1906.

Los aspirantes pueden presentar solicitudes en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha del BOLETÍN OFICIAL en que se inserte este anuncio. Cadalso, 18 de Febrero de 1916.

El Alcalde,  
José Alvarez.

(Núm. 718)

(O.—86.)

## JUNTA SINDICAL

DEL

## Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa

Doña Carmen Ortega y Don Pablo Caballero han denunciado ante esta Junta, a los efectos de los artículos 559 a 565 del Código de Comercio, el hurto de los valores siguientes:

Deuda perpetua al 4 por 100 Interior, serie C, números 176.608 y 176.609.

Madrid, diez y ocho de Febrero de mil novecientos diez y seis.

P. El Síndico Presidente,  
Francisco A. Rivas.

P. El interesado,  
Rafael Orueta.

P. El Secretario,  
Joaquín Ruiz.

(A.—110.)

## Agencia Ejecutiva de Hacienda

5.ª zona de Madrid.

En el expediente de alcances seguido por esta oficina contra Don Antonio Caro, ex Agente ejecutivo del partido de San Lorenzo de El Escorial, se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda, con fecha catorce de los corrientes, la siguiente

Providencia.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo ciento ocho de la vigente Instrucción de recaudación, declaro incurso en el único grado de apremio, con las diezas de seis pesetas diarias que autoriza el artículo ciento siete, al deudor a quien se refiere la certificación que antecede, y hágase entrega al Agente ejecutivo de la Zona quinta, para que proceda en forma reglamentaria.

Madrid, catorce de Febrero de mil novecientos diez y seis.—El Tesorero de Hacienda.—Firmado y rubricado.

Y resultando desconocido el domicilio y actual residencia del expedientado, se publica la presente, a fin de que en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente de la inserción de éste en los periódicos oficia-

## BANCO MATRITENSE

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO

Calle de Mariana Pineda, 5.—Madrid.

Por acuerdo del Consejo se convoca Junta general ordinaria de señores Accionistas para el domingo 5 de Marzo, a las doce, en su domicilio social, con objeto de examinar y aprobar, en su caso, la Memoria correspondiente al ejercicio de 1915.

Madrid, 22 de Febrero de 1916.—El Secretario, Fermín Sáinz.

(D.—13.)

les Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se verifique por el deudor el ingreso de sus descubiertos en esta Agencia Ejecutiva (Farmacia, seis, principal; diez y siete a diez y nueve horas), y que en el día de la fecha asciendan a pesetas tres mil trescientas cuarenta y ocho y cincuenta y siete céntimos por principal, más las dietas e intereses de demora, a contar de los cinco años precedentes a la fecha del ingreso, y de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, diez y ocho de Febrero de mil novecientos diez y seis

El Agente Ejecutivo,  
Aureo Gervás.

## DIRECCIÓN DEL SERVICIO

DE

## CONSERVACION CATASTRAL

## DE ESTA PROVINCIA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por rústica que las oficinas de la Dirección de este servicio se han trasladado de la calle de la Puebla, núm. 19, a la calle San Marcos, núm. 3, principal, donde continúa el despacho para el público desde las diez de la mañana a una de la tarde.

Madrid, a 12 de Febrero de 1916.

El Ingeniero Director,  
A. Gómez Flores.

(Núm. 621.)

## Sección de Pósitos

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia: Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Corpa, que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 1.º al 7 de los corrientes, no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909; con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Madrid, a 15 de Febrero de 1916.

El Jefe de la Sección,  
Narciso García.

## RELACIÓN QUE SE CITA

Número de orden.—Nombre de los deudores o sus causahabientes.—Fecha de las obligaciones.—Cantidades adeudadas (principal e intereses, 5 por 100 de recargo y total).

1.—Herederos de Don Romualdo Ayala, por un censo a favor del Pósito.—Años 1910, 1911, 1912, 1913, 1914 y 1915.—43,86, 2,19, 46,05.

(Núm. 633.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

ALCALA DE HENARES

Don Anselmo Gil de Tejada y Caro, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Sebastián Plaza Dutrell, hijo de Mariano y Rosario, de treinta y dos años, viudo, jornalero, natural de Algete, vecino de Madrid, calle del Espíritu Santo, 27, piso cuarto núm. 12, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días, a contar desde su inserción en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, en causa que se le sigue sobre sustracción de aves a Saturnina Ruiz, en Vallecas; aparcibiéndole con que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía, judicial procedan a la busca, captura y remisión a estas Cárceles a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares, a 25 de Enero de 1916.

Anselmo Gil de Tejada.

El Secretario,  
Roque Romeo.

(Núm. 409.)

(B.—240.)

PALACIO

García (Enrique) y García (Fabián), domiciliados últimamente en ningún sitio conocido, comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio para recibirles declaración como acusados en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado, Secretaría del Licenciado Pérez Herrero.

Madrid, 28 de Enero de 1916.

El Secretario,

P. D.,

Antonio Mota.

(Núm. 412.)

(B.—243.)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito

del Hospital de esta capital, se hace saber la muerte intestada de Don Félix Serafín Varona y Salazar, natural de Villanueva del Conde, provincia de Burgos, de setenta y cuatro años, soltero, jubilado, y domiciliado en la calle de San Raimundo, número veinte, principal, donde ocurrió su fallecimiento el veintiuno de Agosto último; que han solicitado su herencia Don Antonio y Doña Emilia Varona y Cortázar, nietos de un hermano de vínculo sencillo del causante, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado.

Dado en Madrid a 14 de Febrero de 1916.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Grande.

El Secretario,  
P. S.,  
A. Luis Rubio.  
(A.—111.)

**CHINCHON**

Don Vicente Crespo y Franco, Juez de instrucción del partido de Chinchón.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de ayer, dictada en la pieza separada de solvencia de causa querrela por injurias, seguida en este Juzgado contra Adelaida Ocón Alonso, se sacan a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo fijo, que se celebrará en la Sala-audencia de este Juzgado, el día veinticinco de Febrero próximo venidero, y hora de las doce de la mañana, los siguientes bienes embargados a dicha procesada:

Una tierra en término de Valdaracete y sitio denominado El Monte, de haber siete fanegas; linda: Sur, Isidro Polo; Mediodía y Poniente, el monte, y Norte, Francisco González Pedrero. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Otra tierra en el mismo término y sitio, camino de Brea; de haber fanega y media; linda: Sur, la carretera; Mediodía, Francisca García; Sur y Norte, senda. Tasada en cincuenta pesetas.

Un verde en el propio término; de haber media fanega, con algunos álamos; linda: Sur, Sebastián García Porrero; Mediodía, Rufino Huelves; Poniente, Emilio García, y Norte, Manuel Campeño. Tasada en cien pesetas.

Advertencia.

No se han presentado los títulos de las fincas que salen a subasta.

Dado en Chinchón, a veintinueve de Enero de mil novecientos diez y seis.

Vicente Crespo.

El Secretario,  
Juan Escanellas.  
(Núm. 486.) (C.—31.)

**BUENAVISTA**

En los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte y mi Secretaría, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra los herederos o derecho habientes de Doña Teresa y Doña María de los Dolores Pavía y Roca sobre secuestro y posesión interina de una casa en Cartagena, calle de Cuatro Santos, núm. 3, hipotecada por dichas señoras en garantía de un préstamo de 7.000 pesetas, y cuyo procedimiento se contrae a los semestres vencidos en 31 de Diciembre de 1914 y 30 de Junio de 1915, a petición de la representación del referido Banco, en el que se

pida en el segundo particular del otrosi segundo, se requiere a la parte ejecutada para que en el plazo de seis días presente en la Secretaría los títulos de propiedad; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se librarán a su costa los testimonios conducentes, se ha dictado la providencia que, copiada a la letra, es del tenor siguiente:

Providencia.—Juez, señor Jarabo.—Madrid, veintisiete de Octubre de mil novecientos diez y seis.—Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón; y, como se pide, se decreta el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada por virtud de la escritura pública de préstamo hecho por dicho Establecimiento a Doña Teresa y Doña María de los Dolores Pavía y Roca con fecha 4 de Mayo de 1899, ante el Notario de esta Capital Don Rafael Delgado Monreal, haciéndosele saber a la parte ejecutada, por medio de notificación del presente proveído; tómesese anotación preventiva del referido secuestro en el Registro de la Propiedad de Cartagena, dirigiéndose para ello, y al objeto de la notificación antes ordenada, el correspondiente exhorto al Juzgado de primera instancia de dicha Ciudad, el cual será extensivo al efecto de que se confiera la posesión del aludido inmueble en nombre del Banco al portador de aquél, y para que se requiera a los arrendatarios de la mencionada finca para que le satisfagan sus rentas, así como para que independientemente del mandamiento por duplicado que habrá de librarse al expresado Registro, con el fin de practicar la anotación preventiva indicada, se le dirija otro ordenándole expida certificación de cargas, según se solicita, teniéndose por hecha la manifestación contenida en el segundo otrosi; hágase también el requerimiento que se pretende en el particular segundo del último, y tanto para el mismo como para la notificación expresada al principio mediante a haber fallecido las repetidas deudas, expídanse las oportunas cédulas, que habrán de fijarse en la tabla de anuncios de este Juzgado y en el de Cartagena y se inserten en la Gaceta de Madrid, Diario Oficial de Avisos de esta Corte y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Murcia, siendo igualmente extensivo a este extremo el repetido exhorto y librándose otro al fin indicado al Juzgado de primera instancia de dicha Capital. Lo manda y firma S. S., doy fe.—Jarabo.—Ante mí:—Lcdo. Felipe de Sande.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los herederos o causahabientes de Doña Teresa y Doña María de los Dolores Pavía y Roca, expido la presente cédula, que firmo en Madrid, a diez de Febrero de mil novecientos diez y seis.

El Secretario,  
Lcdo. Felipe de Sande.  
(D.—15.)

**HOSPICIO**

Por el presente, en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en autos ejecutivos promovidos por Doña Matilde Espuñes Camarasa, contra Don Alvaro Muñoz Jarava, vecino de Ciudad Real, se saca a la venta en pública subasta, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Ciudad Real, el día veinticinco de Marzo próximo, a las tres de la tarde.

Una casa sita en aquella capital, señalada con el número diez, en la plazuela de las Dominicas, compuesta de planta baja y alta, que ocupa

una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados, lindante: por la derecha, entrando, con casa de José Sánchez; por la izquierda, con la plazuela de Santiago, a la que forma esquina, y por el testero, con casa que ocupa el campanero de Santiago, cuya finca ha sido tasada pericialmente en siete mil quinientas pesetas, y esta cantidad servirá de tipo para el remate.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado a que concurren el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, por no haberlos presentado el demandado, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores, y con ellos habrán de conformarse, sin tener derecho a exigir ningún otro título.

Madrid, 19 de Febrero de 1916.

V.º B.º

García del Pozo.

El Secretario,  
J. M.º de Antonio.  
(D.—14.)

**BUENAVISTA**

Caro Tehenet (Manuel), domiciliado últimamente en Corredera Baja, 19, segundo, procesado por contrabando de tabaco, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del señor Dalmau, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria.

Madrid, 28 de Enero de 1916.

V.º B.º

Félix Jarabo.

P. S.,  
Rafael Martínez Casado.  
(Núm. 411.) (B.—242.)

**CONGRESO**

Oteyza Chaur (Gabriel de), mayor de edad, cuya demás filiación se ignora, de estado casado, profesión artista, procesado por estafa en causa bajo el núm. 507-1915, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del señor Novella, con el fin de notificarle el auto decretando su prisión e ingreso en la Cárcel celular.

Madrid, 28 de Enero de 1916.

V.º B.º

El señor Juez,  
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,  
Roque Novella.  
(Núm. 410.) (B.—241.)

**HOSPICIO**

Zurdo Martín (Juan), natural de Fontiveros (Avila), de estado casado, profesión dependiente, de treinta años, hijo de Raimundo y de Alejandra, domiciliado últimamente en la calle de Fernando el Católico, núm. 4, principal, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez del distrito del Hospicio, Secretaría de Don Pedro Taracena.

Madrid, 29 de Enero de 1916.

V.º B.º

El Juez,  
García del Pozo.

El Secretario,  
P. S. del Sr. Taracena.  
A. Julio Pérez.  
(Núm. 408.) (B.—239.)

**CONGRESO**

Un individuo conocido por el apodo de El Maño, cuya demás filiación se desconoce, siendo sus señas personales: bajito, regordete, de unos veinte años, afeitado y viste traje blanco de dril, alpargatas blancas y gorra color kaki, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del señor Novella, a fin de responder a los cargos que le resultan en la causa que se instruye en dicho Juzgado bajo el núm. 487-1915, e ingrese en la Cárcel celular.

Madrid, 18 de Enero de 1916.

V.º B.º

El señor Juez,  
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,  
Roque Novella.  
(Núm. 400.) (B.—236.)

**HOSPICIO**

Rodríguez Diego (Victoriano), natural de Madrid, de estado soltero, profesión vidriero, de diez y siete años, domiciliado últimamente en la calle de Rafael Calvo, 3, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, para responder a los cargos que le resultan y ser reducido a prisión.

Madrid, 24 de Enero de 1916.

V.º B.º

El Juez,  
García del Pozo.

El Secretario,  
Lcdo. Pedro Taracena.  
(Núm. 399.) (B.—235.)

Esteban López (Angel de Pablo), natural de Madrid, de estado soltero, profesión vidriero, de diez y seis años, domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, 49, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, para responder a los cargos que le resultan y ser reducido a prisión.

Madrid, 24 de Enero de 1916.

V.º B.º

El Juez,  
García del Pozo.

El Secretario,  
Lcdo. Pedro Taracena.  
(Núm. 398.) (B.—234.)

**HOSPICIO**

En virtud de providencia dictada por el señor Don Alejandro García del Pozo y Merino, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, con fecha diez y nueve de Febrero actual, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de Don Juan Creus García, a quien representa el Procurador Don Eduardo Morales, contra Don José María Delgado de Robles y Díaz Guisjarro, sobre pago de mil ochocientos setenta y cinco pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta y por el precio de su tasación, que ha sido de mil ciento cincuenta pesetas, los semovientes siguientes:

- Una vaca blanca con manchas negras, número ciento diez y seis.
- Una vaca blanca con manchas negras, número ciento veinticuatro.

Y se previene que la subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día diez de Marzo próximo, a las tres de la tarde; que para tomar parte en la misma deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, y en la mesa del Juzgado el establecimiento destinado al efecto, una

cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor en que han sido tasados los semovientes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que dichos semovientes se encuentran depositados en poder del deudor, quien tiene la obligación de exhibirlos a cuantas personas deseen examinarlos para tomar parte en la subasta, y que el precio del remate deberá consignarse en este Juzgado dentro de tercero día de celebrada la subasta.

Madrid, veintidós de Febrero de mil novecientos diez y seis.

V.° B.°

El señor Juez,  
García del Pozo.

El Secretario,  
P. S. del señor Taracena,  
A. Julio Pérez.  
(D.—21.)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Josefa Nogueras Pestaña y María de Mingo Sardina, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 13 del mes de Marzo próximo, a las nueve y media, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 859 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 26 de Enero de 1916.

V.° B.°

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,  
Mariano Ordás.  
(Núm. 464.) (B.—281.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Dolores Alvarez Suárez y José N., conocido por «El Cigüef», cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado, el día 10 de Marzo, a las nueve y media, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.652 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 24 de Enero de 1916.

V.° B.°

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,  
Mariano Ordás.  
(Núm. 458.) (B.—275.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Honorio N. y al hermano de éste, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 13 de Marzo próximo, a las nueve y media, a celebrar juicio de faltas número 89 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de Enero de 1916.

V.° B.°

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,  
Mariano Ordás.  
(Núm. 461.) (B.—278.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Pilar Simón Zamora, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 10 del mes de Marzo próximo, a las nueve y media de su mañana, a celebrar juicio de faltas número 1.603 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 24 de Enero de 1916.

V.° B.°

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,  
Mariano Ordás.  
(Núm. 457.) (B.—274.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Miguel López Posadas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 13 de Marzo, a las nueve y media, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.725 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 26 de Enero de 1916.

V.° B.°

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,  
Mariano Ordás.  
(Núm. 465.) (B.—282.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Dámaso Heras Villanova, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 981 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Enero de 1916.

V.° B.°

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,  
Mariano Ordás.  
(Núm. 469.) (B.—286.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Manuel Mangudo Primo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1.552 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Enero de 1916.

V.° B.°

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,  
Mariano Ordás.  
(Núm. 468.) (B.—285.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Joaquín Serrano Mayoral y Eduardo Cuevas Hernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en el término de se-

gundo día, comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 924 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de Enero de 1916.

V.° B.°

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,  
Mariano Ordás.

(Núm. 453.)

(B.—270.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Fernando Vidal Navarrete, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1.686 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 27 de Enero de 1916.

V.° B.°

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,  
Mariano Ordás.

(Núm. 459.)

(B.—276.)

#### INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 62 de orden del año 1916, por lesiones a Justo Roncero Gálvez, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 de Febrero próximo, a las once del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal; del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Bernardo Maceres y Don Gonzalo González; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Luis Aparicio Goñi, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veinticinco de Enero de mil novecientos diez y seis.

V.° B.°

Luis Alonso-Magadán.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 421.)

(B.—245.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 2.302 de orden del año 1915, por lesiones a Esteban Nicolás Moya, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Febrero próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Bernardo Maceres y Don Gonzalo González; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inte-

ligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Esteban Nicolás Moya, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veinticinco de Enero de mil novecientos diez y seis.

V.° B.°

Luis Alonso-Magadán.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 423.)

(B.—247.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 77 de orden del año 1916, por lesiones de Felipe Ortega García, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Febrero próximo, a las once del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Bernardo Maceres y Don Gonzalo González; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Felipe Ortega García, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veinticinco de Enero de mil novecientos diez y seis.

V.° B.°

Luis Alonso-Magadán

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 426.)

(B.—250.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 103 de orden del año 1916, por lesiones de Asunción González Villasán, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite a la misma por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Febrero próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Bernardo Maceres y Don Gonzalo González; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Asunción González Villasán, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veinticinco de Enero de mil novecientos diez y seis.

V.° B.°

Luis Alonso-Magadán.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 430.)

(B.—244.)